BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

EXPTE: 2025/411

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AYALA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de limpieza de edificios públicos:

CPV 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.
CPV 90919100-3 Servicios de limpieza de equipos de oficina.
CPV 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.
CPV 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas.
CPV 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas.

La limpieza de los edificios, que constituyen el objeto de este pliego, son los siguientes:

- Oficinas municipales, sitas en Respaldiza
- Oficinas de Luiaondo
- Emakumeen Gela Respaldiza (incluido el servicio)
- Vestuario en las piscinas de Ibagüen. Zuaza
- Ikastola Etxaurren Zuaza y Haurreskola Zuaza (incluido gimnasio, ascensor y nuevas aulas y un baño de cocina, excluido el comedor)
- Salón de Plenos (casa consistorial)
- Locales de Junta de Luiaondo (3 aulas (ludoteca, salón de mujeres, social), escaleras y salida)
- Locales de la Junta de Llanteno (2 aulas del edifico de las Antiguas Escuelas y el servicio)
- Locales Junta Respaldiza
- Ludoteca en Respaldiza
- Local KZ gunea
- Juzgado de paz
- Vestuarios del Almacén municipal
- Gazteleku

La forma de prestación del servicio de limpieza de los edificios públicos citados, se describe en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de cláusulas técnicas. A todos los efectos, el presente Pliego de cláusulas económico-administrativas, y técnicas y

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

sus anexos tendrá el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a las peculiares condiciones geográficas de dispersión y de entidad de los lugares donde se va a realizar el servicio, no procederá su división en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ya que se estima por el órgano de contratación, que el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes, dada la gran dispersión de los diversos locales, pondría en riesgo la concurrencia de licitadores/as por no resultar rentable económicamente el servicio en su totalidad.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **un (1) año**. El contrato podrá ser objeto de **cuatro (4) prórrogas de un año cada una**, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **cinco (5) años**.

La prórroga o prórrogas, en el supuesto de que se estimen convenientes, serán acordadas por el órgano de contratación, y serán obligatorias para el/la adjudicatario/a, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. todo ello de conformidad y con los requisitos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 último párrafo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el/la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto base de licitación máximo anual será:

- **Servicio de limpieza:** de 159.476,60 €, más 33.490,09 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un presupuesto total máximo anual de 192.966,69 € anuales, presupuesto que deberá ser mejorado por los/as licitadores/as.

- **Servicios extraordinarios demandados por horas**: dadas las propias características de este servicio que es extraordinario, resulta imposible determinar con precisión el número de horas de trabajo que será requerido por el Ayuntamiento de Ayala, por lo tanto, se ha calculado el presupuesto base de licitación máximo anual por este concepto realizando una estimación.

  Se estima que se necesitarán un máximo de 80 horas anuales para servicios extraordinarios: 70 de peón limpiador/a y 10 de peón especialista. Todo ello implica que el presupuesto base de licitación máximo anual por este concepto será de 1.988,64 €, más 417,61 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación máximo anual por este concepto de 2.406,25 € (IVA incluido).

  Solo se abonarán aquellas horas de trabajo efectivamente demandadas por el Ayuntamiento de Ayala.

  - **Peón limpiador/a**: 24,82 €/hora, más 5,21 €/hora correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un precio hora máximo de 30,03 €.

  - **Peón especialista**: 25,12 €/hora, más 5,27 €/hora correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un precio hora máximo de 30,39 €.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

(*).- En el caso de personas licitadoras exentas, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de cero euros (0 €). En el caso de que la empresa licitadora estuviera exenta de IVA de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral reguladora del Impuesto, deberá justificar dicha circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8º de dicha Norma, acreditando su condición de establecimiento privado de carácter social, y en tal supuesto, el importe correspondiente al IVA que indicarán en su proposición será de cero euros (0 €).

(**).- Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta exclusivamente el precio neto de cada una de ellas, es decir, excluido el IVA, debiendo a tales efectos indicarse como partida independiente el importe correspondiente al IVA.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

Servicio ordinario de limpieza

Costes directos	134.013,95 €
> Costes laborales	117.213,95 €
> Otros costes	16.800,00 €
Costes indirectos	25.462,65 €
IVA 21%	33.490,09 €
	192.966,69 €

Trabajadores/as	**Costes estimados**
Peón limpiadora (200)	32.326,97 €
Peón limpiadora (200)	16.587,30 €
Peón limpiadora (300)	30.557,02 €
Peón limpiadora (300)	7.197,81 €
Peón especialista (200)	30.544,84 €
	117.213,95 €

Servicios extraordinarios de limpieza

	Peón limpiador/a	**Peón especialista**
Costes directos	20,86 €	21,11 €
Costes indirectos	3,96 €	4,01 €
IVA 21%	5,21 €	5,27 €
	30,03 €	30,39 €

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

La licitación se hará a la baja, no pudiendo las ofertas económicas de los/las licitadores/as coincidir con el presupuesto o exceder del mismo. Las ofertas que coincidan con el tipo de licitación o sean superiores al mismo, serán excluidas. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, y no podrá superar el citado presupuesto máximo formulado por la Administración.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y toda clase de impuestos y licencias, tanto municipales, provinciales y estatales.

2.- A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a 839.619,25 €.

Presupuesto base de licitación anual (IVA excluido)	161.465,24 €
Prórrogas (4 años)	645.860,96 €
Modificaciones contractuales	32.293,05 €
Valor estimado del contrato	**839.619,25 €**

5. FINANCIACIÓN

La presente contratación se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal de 2024 prorrogado para el año 2025.

- 230 227 010 Limpieza, mant. y suministros Emakumeen Gela
- 323 227 010 Limpieza, mant. y varios en Ludotecas y Gazteleku
- 337 227 010 Limpieza centros sociales Juntas Administrativas
- 920 227 010 Limpieza dependencias municipales
- 323 227 011 Limpieza Ikastola Etxaurren y Haurreskola
- 342 211 000 Mant. Instalaciones Deportivas

El Ayuntamiento se compromete a consignar los créditos necesarios en los presupuestos de los años futuros para hacer frente a los compromisos económicos derivados de la presente contratación.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato, se realizará dividiendo entre doce el precio total anual, en abonos mensuales, previa presentación en el registro del Ayuntamiento de las facturas correspondientes a los trabajos, en cada uno de los locales municipales, de cada periodo mensual o periodo que corresponda al edificio objeto de facturación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Las facturas mensuales **se deberán presentar de la siguiente manera:**

- Una factura que incluya los siguientes locales: oficinas municipales, oficina de Luiaondo, Salón de Plenos, Local KZ gunea, vestuarios de almacén municipal
- Una factura que incluya Emakumeen Gela
- Una factura que incluya vestuario en las piscinas.
- Una factura que incluya Ikastola y Haurreskola
- Una factura que incluya Locales de Luiaondo, Llanteno, Respaldiza e Izoria
- Una factura que incluya Ludoteca de Respaldiza
- Una factura que incluya Juzgado de Paz.
- Una factura que incluya Gazteleku.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los plazos recogidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad, el Órgano de Contratación es el Pleno de la Corporación y los datos para la facturación son los siguientes:

Entidad Contratante: Ayuntamiento de Ayala
CIF: P0101100F
Oficina Gestora: Ayuntamiento de Ayala. DIR3: L01010105
Unidad Tramitadora: Ayuntamiento de Ayala DIR3: L01010105
Oficina Contable: Ayuntamiento de Ayala. DIR: L01010105

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El/la adjudicatario/a del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al/ a la licitador/a, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el/la adjudicatario/a todas sus obligaciones contractuales.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento abierto**, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación del expediente será urgente.

El/La responsable del contrato será la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Ayala o persona en quien delegue.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

11. SUBROGACIÓN

La presente contratación se encuentra sometida a la obligación de subrogar los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras que vienen realizando la actividad objeto del contrato por hallarse en alguno de los supuestos que dan derecho a tal subrogación de entre los recogidos en el convenio colectivo de aplicación que es el Convenio Colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales en Álava.

La adjudicataria está obligada a subrogarse como empleadora en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la anterior empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato adjudicado y deberá respetar todos los derechos laborales que tuviesen reconocidos y la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

antigüedad mínima de los trabajadores y trabajadoras contemplada en la norma de la que surge la obligación de subrogar.

En el perfil del contratante figura el documento "Anexo I. Datos sobre las condiciones de los contratos de trabajo", en el que se incluyen los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras que están realizando la prestación y que ha/n aportado el/los empleador/es que en la actualidad presta/n el servicio. Dicha información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública y del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de incumplimiento, por parte del/de la contratista, de sus obligaciones de subrogación, se aplicarán las penalidades referidas en la cláusula 21 de este pliego.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, igualmente el/la contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los/as trabajadores/as afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos/as sean subrogados/as por el/la nuevo/a contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a ese último. En este caso, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, retendrá las cantidades debidas al/a la contratista anterior para garantizar el pago de estos, así como a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite su abono.

12. APTITUD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Para la ejecución de este contrato, se establecen los siguientes **requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional** en las empresas licitadoras:

12.1. SOLVENCIA ECONÓMICA

a) **Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe al menos igual 50% del valor estimado del contrato, es decir, 419.809,62 €.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Para el caso de licitadores que no tengan depositadas o legalizadas las cuentas en ningún registro oficial, deberán presentar una declaración jurada de las principales obras realizadas en los tres últimos años que acrediten el cumplimiento del volumen de negocio exigido, junto con los contratos o certificados acreditativos suscritos por los clientes.

b) **Seguro de responsabilidad civil, por riesgos profesionales**, con una cobertura mínima de 600.000 euros anuales y 100.000 euros por siniestro.

El seguro de responsabilidad civil, por riesgos profesionales, se acreditará aportando la copia de la póliza o documentación acreditativa equivalente.

12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

a) **Relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponden el objeto del presente contrato**, realizados en los últimos tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos; por importe igual o superior al 40% del valor estimado del presente contrato (es decir, 335.847,70 €).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante la acreditación de la siguiente clasificación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Grupo U, Subgrupo 1. Servicios de Limpieza, Categoría 2.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Entre los criterios de valoración de las ofertas, que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se contemplan criterios de apreciación automática mediante fórmula, y criterios que dependen de un juicio de valor

A) Criterios de apreciación automática (hasta un máximo de 75 puntos)

A.1) Mejor oferta económica presentada (hasta un máximo de 35 puntos)

La mejora se hará a la baja, sobre el precio total del servicio de limpieza anual (excluido el IVA).

La oferta económica se valorará de acuerdo a una regla de tres inversamente proporcional, que otorga la puntuación máxima a la oferta más baja (IVA y demás impuestos excluidos) siempre y cuando no esté incursa en temeridad. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la persona licitadora que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ que\ se\ valora}\ x\ 35$$

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

A.2) Precio hora por trabajos extraordinarios (una vez agotada la bolsa de horas de libre disposición, en su caso) (15 puntos)

El/la licitador/a que realice la mejor oferta de precio/hora por trabajo extraordinario (IVA excluido), obtendrá la máxima puntuación. El/la licitador/a que oferte la peor oferta

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

económica de precio/hora por trabajo extraordinario (IVA excluido), obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadores/as se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Precio/hora extraordinaria peón limpiador/a:

$$\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ que\ se\ valora}\ x\ 7{,}5$$

Las empresas licitadoras que oferten un precio/hora inferior a 14 € obtendrán una puntuación de 0.

Precio/hora extraordinaria peón especialista:

$$\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ que\ se\ valora}\ x\ 7{,}5$$

Las empresas licitadoras que oferten un precio/hora inferior a 14 € obtendrán una puntuación de 0.

A.3) Bolsa de horas de libre disposición (10 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con un límite de 50 horas anuales. Esta bolsa permitirá al Ayuntamiento reforzar los servicios objeto de la presente contratación, sin coste adicional, cuando lo estime oportuno, previo aviso con cuarenta y ocho horas de antelación a la adjudicataria del contrato. Por cada año de contrato o prórroga y con un límite de 50 horas anuales, de acuerdo con la siguiente puntuación, a prestar de lunes a domingo.

El/la licitador/a que realice la mayor oferta de bolsa de horas de libre disposición, obtendrá la máxima puntuación 10 puntos). El/la licitador/a que no oferte ningún número de horas de libre disposición obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadores/as se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente al resto de licitadores/as que ofrezcan horas de libre disposición se les valorará proporcionalmente (regla de proporcionalidad directa).

A.4) Criterios medioambientales (10 puntos)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

- Se valorará con un máximo de 5 puntos el compromiso de que los productos de limpieza suministrados durante la ejecución del contrato dispongan de algún tipo de etiquetado ecológico o certificado que garantice una baja incidencia medioambiental, tales como la etiqueta ecológica de la UE (ECOLABEL) o equivalente.

- Se valorará con un máximo de 5 puntos el compromiso de que el papel (higiénico, secamanos, etc) suministrado durante la ejecución del contrato disponga de algún tipo de etiquetado ecológico o certificado que garantice una baja incidencia medioambiental, tales como la etiqueta ecológica de la UE (ECOLABEL) o equivalente.

A.5) Criterio de igualdad (5 puntos)

Se valorará con un máximo de 5 puntos el compromiso de la empresa adjudicataria de presentar el Plan de Igualdad de la empresa al personal objeto de subrogación. Esta presentación deberá tener lugar durante el primer año de ejecución del contrato y deberá, asimismo, tener una duración mínima de dos (2) horas.

En el caso de que la empresa adjudicataria no esté obligada a contar con Plan de igualdad de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y no disponga de uno, se valorará con un máximo de 5 puntos la adopción del compromiso de elaborar un Plan de Igualdad durante el primer año de duración del contrato.

En caso de que la empresa adjudicataria adquiera alguno de estos compromisos y, por tanto, reciba puntuación por ello, deberá acreditar su cumplimiento a lo largo del primer año de duración del contrato, mediante la presentación de la documentación acreditativa pertinente.

B) Criterio que depende de un juicio de valor (hasta un máximo de 25 puntos)

La asignación de los puntos en cada apartado de la memoria se realizará conforme a la siguiente rúbrica:

"MUY BUENO – EXCELENTE" ("MBE"): se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa de conformidad con lo exigido por el criterio de adjudicación, demostrando un elevado nivel de detalle en relación con el plan de organización y el plan de control, incluyéndose toda la información propuesta a título orientativo en el criterio de adjudicación para incluir en la memoria (100% puntos).

"BUENO – ACEPTABLE" ("BA"): se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado, sin que se demuestre un gran nivel de detalle respecto al plan de organización y al plan de control, por no hacerse referencia a los aspectos propuestos para incluir en la memoria a modo orientativo (80% puntos).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

"REGULAR – SUFICIENTE" ("RS"): se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguno de los aspectos, de tal manera que se omita alguno de los puntos a desarrollar (50% puntos).

"INSUFICIENTE" ("I"): se considerará así cuando se haya omitido totalmente el desarrollo de alguno de los apartados o subapartados de la memoria (0 puntos).

B.1. Memoria del servicio (hasta 25 puntos)

A tal fin se presentará un documento que no excederá de 15 folios tamaño DIN A-4 por ambas caras y con un cuerpo de letra no inferior a 11. Para su valoración, el plan ha de seguir el orden establecido a continuación y diferenciando cada apartado con su correspondiente encabezamiento, siendo la puntuación máxima a obtener la siguiente:

- **Plan de organización general de las limpiezas** (hasta un máximo de 10 puntos).

  - Se deberá presentar un cronograma de limpiezas diarias ordinarias y de las limpiezas de conservación (limpiezas de cristales y limpiezas generales) que se pretende llevar a cabo durante el año (hasta un máximo de 5 puntos).

    A modo orientativo, se podrá hacer referencia individualizada a los locales objeto de limpieza, concretar los horarios de limpieza e indicar el personal que las llevará a cabo.

  - Las empresas licitadoras deberán adaptarse a las necesidades de los centros, teniendo en cuenta la existencia de zonas acristaladas en las que no existe accesibilidad, debiendo explicar en su oferta el método que van a utilizar para cada uno de ellos: andamios suspendidos, especialista en trabajos verticales, plataformas de trabajo, etc.). También se deben presentar las medidas y equipos de seguridad a utilizar (hasta un máximo de 5 puntos).

    A modo orientativo, se podrá hacer referencia a la formación en materia de prevención de riesgos laborales que hayan impartido o vayan a impartir a los/as trabajadores/as en relación con los servicios objeto del contrato.

- **Plan de control (hasta un máximo de 15 puntos).**

  - Se deberá detallar el procedimiento de control del cumplimiento de las tareas incluidas en los servicios objeto del contrato en las

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

frecuencias establecidas (tareas, fechas de ejecución, etc) (hasta un máximo de 7,5 puntos).

A modo orientativo, se podrá hacer referencia al procedimiento de actuación ante la detección de incidencias y al procedimiento de actuación para su posible resolución.

- Se deberá explicar el procedimiento de control de los resultados de limpieza por zonas y elementos (hasta un máximo de 7,5 puntos).

  A modo orientativo, se podrá hacer referencia a la frecuencia de las visitas de control.

Este plan deberá contener especificaciones concretas referidas a los servicios objeto del contrato; no se valorarán ambigüedades ni generalidades.

SUPUESTOS DE EMPATE. CRITERIOS A APLICAR

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá en favor de la empresa licitadora que haya obtenido la mejor puntuación en el criterio A1).

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Alcalde – Presidente de la Corporación o persona en quién delegue.
- Vocales:
  - La Secretaría-Interventora de la Corporación.
  - Un/a funcionario/a del Ayuntamiento
- Secretaria o secretario de la Mesa: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones **deberán presentarse electrónicamente** a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **quince (15) días naturales** contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: (http://www.aiarakoudala.eus/index.php/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante), en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de cuatro (4) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos seis (6) días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el/la licitador/a.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los/as candidatos/as y a los/as licitadores/as, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del/de la respectivo/a licitador/a.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los/as licitadores/as deberán presentar **tres sobres electrónicos**, firmados por el/la licitador/a o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO «A».-«CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR »

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Anexo II.0.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la operadora económica debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home y el archivo xml publicado en el perfil de contratante.
- En su caso, designación como confidencial de informaciones facilitadas por la operadora económica según el modelo que figura en el Anexo II.1.
- En su caso, compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el Anexo II.2.
- Declaración sobre los compromisos que la operadora económica asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el Anexo II. 3.
- En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el Anexo II.4.
- Se deberá cumplimentar el Anexo II.5 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.
- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.

SOBRE ELECTRÓNICO «B».- «CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13, apartado B, de este pliego.

La documentación contenida en los sobres A y B no pueden incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C en lo relativo a la proposición económica.

SOBRE ELECTRÓNICO «C».- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- Proposición económica de conformidad con el Anexo III.
- Documentación acreditativa del resto de criterios evaluables de forma automática de conformidad con lo establecido en la cláusula 13, apartado A, de este pliego.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO "A"

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, con, al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as afectados/as, concediéndoles un plazo de tres (3) días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los/as licitadores/as se anunciarán también en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2º.- APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO "B"

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, con, al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre "B" que contiene los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación a los servicios técnicos correspondientes, para que lleven a cabo la valoración de los referidos criterios.

3º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO «C» Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO A LA/AL PRIMERA/ER CLASIFICADA/O

Tras la apertura del sobre «B» y la valoración, por los servicios técnicos del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre «C», y realizará las siguientes actuaciones:

- Dar a conocer el resultado de la valoración del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor.
- Abrir el sobre «C» de cada licitadora/or y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1. Excluir la o las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2. Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3. Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4. Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la/del licitadora/or con mejor puntuación.

   La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la/del licitadora/o propuesta/o, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

   En el caso de que se presuma que la oferta que haya obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta no podrá superar los cinco (5) hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5. Requerir a la empresa licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

- A efectos de acreditar su **capacidad de obrar**:
    - Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
    - Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.
    - Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

- **Apoderamiento:** cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

- **Solvencia**: cuando, de conformidad con la cláusula 12 sea obligatorio disponer de unos requisitos mínimos de solvencia, la licitadora debe presentar la documentación indicada para su acreditación, salvo que dichos requisitos hayan sido sustituidos por la clasificación.

- **Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades** durante toda la vigencia del contrato: si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el "Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades" contenido en el Anexo IV.1.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

- **Ausencia de prohibiciones de contratar:** documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (Anexo IV.2).

- **Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:** certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

- **Garantía**: justificante de haber constituido la garantía definitiva.

- **Declaración responsable** firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, **la ausencia de conflicto de intereses** según el modelo en el que figura en el Anexo IV.3.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y c) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la empresa licitadora.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

El Órgano de Contratación una vez recibida la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, adjudicará el contrato en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

Al tratarse de un contrato ante el que pueda interponerse recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as, plazo durante el cual puede interponerse el citado recurso, en cuyo caso se suspenderá la tramitación del procedimiento de contratación hasta la resolución del recurso, que se desarrollará según lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la citada Ley.

Transcurridos los quince días señalados sin que se interponga recurso alguno, se requerirá al/a la adjudicatario/a para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Asimismo, al tratarse de una licitación que se tramita en paralelo al expediente de resolución contractual incoado frente a la anterior empresa adjudicataria del servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.6 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución contractual.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito, como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al/a la contratista o a personas de ella/él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes **condiciones especiales de ejecución**:

- **Empleo:**

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que, una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

Asimismo, será de exclusiva cuenta del/la adjudicatario/a la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación, siendo de su cargo cualesquiera costos sociales y/o laborales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento de Ayala totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor. El salario deberá abonarse dentro del plazo al efecto establecido en el convenio colectivo de aplicación.

A estos efectos, en caso de que se comprobare por el órgano de contratación que no se están abonando a los/as trabajadores/as que presten los servicios objeto de la presente licitación los salarios legalmente establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se retendrá el pago de la mensualidad o mensualidades correspondientes pendientes de abonar al/a la contratista, en tanto en cuanto no se cumpla con las obligaciones de pago de los salarios impuestos por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones por el/la contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

- **Igualdad:**

De conformidad con la Resolución 34/2024, de 22 de marzo, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se establece, la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria del contrato deberá realizar y aportar un diagnóstico o un análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres en la plantilla de la empresa al finalizar el contrato.

- **Medioambientales**:
  - **Gestión de los residuos:**

    Respecto a los residuos generados en el recinto, el adjudicatario mantendrá la recogida selectiva existente y depositará los residuos en sus respectivos contenedores.

    Respecto a los residuos generados en el servicio (papel, trapos, cartón, envases de productos, etc.), el adjudicatario gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión. Si éstos son asimilables a urbanos, el adjudicatario segregará los residuos generados depositándolos en los contenedores urbanos o los gestionará a través de un gestor autorizado en caso de que los residuos tengan consideración de residuos peligrosos (básicamente los envases de productos de limpieza clasificados como peligrosos).

    Al inicio del contrato, el adjudicatario presentará los gestores autorizados a los que entregará sus residuos peligrosos.

  - **Seguimiento ambiental:**

    La empresa adjudicataria deberá presentar semestralmente o anualmente las facturas que demuestren la compra de los productos ambientalmente mejores declarados en su oferta, en caso de haberlos ofertado.

  - **Lingüísticas:**

    En las relaciones entre el poder adjudicador y la empresa contratista se empleará normalmente el Euskera. A los efectos de la ejecución del contrato, se entiende por emplear “normalmente el euskera”, lo siguiente:

    a) En las comunicaciones verbales el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija al poder adjudicador, se expresará inicialmente en esta lengua.
    b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

    La empresa adjudicataria del contrato deberá asegurarse de que cualquier tipo de comunicación que se realice (notas informativas, bandos, carteles) con objeto de la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

prestación del servicio, ya sea dirigida al Ayuntamiento, ya sea dirigida a terceros, se realice tanto en euskera, como en castellano.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

21. PENALIDADES Y RESPONSABILIDAD DEL/DE LA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

Sin perjuicio de la obligación de reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista; y de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP y en la cláusula 22 del presente pliego, el Ayuntamiento podrá imponer a la contratista penalidades por las siguientes causas:

a) **Demora en la retirada, reposición y desinfección de los contenedores higiénicos**: de 0,60 euros por cada 1.000 euros, IVA excluido, del precio del contrato por cada día de retraso a partir del día que concluye el plazo establecido en los pliegos para llevar a cabo dicha labor.

b) **Demora en la limpieza trimestral de cristales**: de 0,60 euros por cada 1.000 euros, IVA excluido, del precio del contrato por cada día de retraso a partir del día que concluye el plazo establecido en los pliegos para llevar a cabo dicha limpieza.

c) **Demora en la presentación de informes a los que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:** de 0,30 euros por cada 1.000 euros, IVA excluido, del precio del contrato por cada día de retraso a partir del día que concluye plazo para su presentación.

d) **Demora en el suministro de papel (higiénico, secamanos…etc) y productos de limpieza:** de 0,60 euros por cada 1.000 euros, IVA excluido, del precio del contrato por cada día de retraso a partir del día en que se comunique la ausencia de estos productos desde cualesquiera dependencias objeto del contrato por parte de los responsables de cada centro.

e) **Incumplimiento de la obligación de subrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 LCSP y en la cláusula 11:** entre un 5% y 10% del precio del contrato.

f) **Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales:** entre un 1% y 10% del precio del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

g) **Incumplimiento de compromisos asumidos a través de la oferta que se han tomado en consideración como criterio de valoración**: entre el 1% y el 10% del precio del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

h) Incumplimiento de la obligación de comunicación de la subrogación previsto en el artículo 130 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros, IVA excluido, del precio del contrato por cada día de retraso a partir del día que concluye plazo concedido en el requerimiento para el cumplimiento de la obligación de comunicación.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 194 de la LCSP en virtud del cual, en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

I. Informe de la/del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.
II. Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.
III. Resolución del órgano de contratación.
IV. Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en los artículos 192, 193, 211 y 313 LCSP, son causa de resolución del contrato las siguientes:

a) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 190 LCSP.

b) En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificarlo con arreglo a las circunstancias, alcance, límites, naturaleza y procedimiento que se detallan a continuación, todo ello en virtud del artículo 204 de la LCSP:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

a) Circunstancias: la constatación, durante la vigencia del contrato, de la existencia de necesidades reales superiores o inferiores a las inicialmente estimadas como consecuencia de la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- El aumento o disminución del uso de los locales objeto del contrato que redunde en la necesidad de modificar las frecuencias con las que se procede a su limpieza.
- La falta de uso de determinados locales objeto del contrato. Es decir, que no se requiera su limpieza por el hecho de que ya no haya uso de dichos locales.
- La utilización de nuevos locales. En este sentido, el Ayuntamiento está realizando o tiene previsto realizar obras para la rehabilitación de varios edificios, resultando que es posible que durante los años de ejecución del contrato empiecen a utilizarse y se empiece, por lo tanto, a requerir su limpieza (por ejemplo, el edificio multiusos de Luiaondo, "Casa Patxita".).

b) Método de verificación objetiva de concurrencia de circunstancias: informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento en el que se especifiquen los motivos por los que, en su caso, se ha aumentado o disminuido el uso de un local, o se dejado de emplear, o los motivos por los que se comienza a usar un nuevo local no previsto hasta el momento en el pliego.

c) Límites - porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: 20% del precio del contrato (IVA excluido).

La modificación del contrato se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

I. Informe de la/del responsable del contrato en el que se precisen las razones de interés público que demandan de la modificación, su alcance cualitativo y cuantitativo, las circunstancias que concurren y la verificación objetiva de esa concurrencia.
II. Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.
III. Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
IV. Informe jurídico.
V. Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
VI. Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.
VII. Publicación del anuncio de modificación en el DOUE si el contrato está sujeto a regulación armonizada (salvo que el servicio sea uno de los recogidos en el Anexo IV de la LCSP), y la modificación responda a uno de los supuestos de las letras a) y b) del art. 205.2 LCSP.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que puedan llevarse a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Prudencio Otegui Echevarría

Documento firmado electrónicamente

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO 0. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

A efectos de permitir la evaluación de costes laborales, se informa que el/la adjudicatario/a del presente contrato, tendrá la obligación de subrogarse como empleador/a en las relaciones laborales que se señalan a continuación (los datos son referidos al año 2024:

PERSONAL FIJO

CATEGORÍA	CONVENIO DE APLICACIÓN	ANTIGÜEDAD	JORNADA SEMANAL	TIPO CONTRATO	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	PACTOS EN VIGOR
Peón limpiador/a	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava	01/10/1987	25	200	Sin vencimiento	19.637,48 €	Conforme convenio
Peón limpiador/a	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava	01/09/2020	17,25	200	Sin vencimiento	9.669,12 €	Conforme convenio
Peón limpiador/a	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava	17/02/2021	32,50	300	Sin vencimiento	18.180,91 €	Conforme convenio
Peón limpiador/a	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava	18/06/2021	32 (7 horas propias y 25 horas de sustitución IT)	300	Sin vencimiento – Baja IT	17.947,05 €	Conforme convenio
Peón especialista	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava	01/09/1998	25	200	Sin vencimiento	18.097,51 €	Conforme convenio

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	CONVENIO DE APLICACIÓN	ANTIGÜEDAD	JORNADA SEMANAL	TIPO CONTRATO	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	PACTOS EN VIGOR
Peón limpiador/a	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava	03/10/2023	25	510 (Sustitución vacaciones)	Fin vacaciones	13.481,35 €	Conforme convenio
Peón limpiador/a	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Álava	17/03/2025	32,5	510 (Sustitución IT)	Fin baja IT	18.422,09 €	Conforme convenio

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO II.0. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

1. Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona o entidad o empresa que presenta la oferta.

2. Que presenta esta declaración responsable incluyendo los datos personales consignados en la misma a efectos de que dichos datos personales no tengan que ser reproducidos simultáneamente en el resto de Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de firmarse y presente obligatoriamente, a efectos de preservar así el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Aiara 2030

ANEXO II.1. DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... , en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes **documentos, informaciones y aspectos** de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

_____
_____
_____
_____

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

_____
_____
_____
_____

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO II.2. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____, y

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARAN

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2. Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Aiara 2030

ANEXO II.3. DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

I. Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es: _____

II. Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

III. Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

IV. Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.

V. Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO II.4. EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (*si/no*): ……. (en caso afirmativo y si alguna otra empresa del grupo concurre a la licitación rellenar el siguiente cuadro)

Denominación social	NIF

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO II.5. PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

1. **Respecto al plan de igualdad**, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y apartado 13.3.6 de las clausulas generales de este Pliego):

   ☐ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.*
   ☐ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

   *En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2. **Respecto a la sanción por delitos o sanciones**:

   ☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Aiara 2030

ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

I. Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II. Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

Servicio ordinario de limpieza objeto del contrato

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Precio base	IVA (….%)	Precio total
159.476,60 €			

Precio por hora de servicio extraordinario

Categoría personal	Presupuesto base de licitación (sin IVA)	Precio base	IVA (….%)	Precio total
Peón limpiador/a	24,82 €			
Peón especialista	25,12 €			

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Aiara 2030

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

I.F.K. C.I.F. P0101100F
B°La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus - www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO IV.1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____, y

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARAN

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora) _____se ha basado en la solvencia y/o medios de (otra entidad) _____para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) _____referenciado con el número de expediente (indicar número de expediente) _____

II. Que (otra entidad) _____ no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III. Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (otra entidad) _____ y que pone a disposición de (licitadora) _____ es/son la/los siguiente/s:

_____
_____
_____
_____
_____

IV. Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) _____ durante toda la vigencia del contrato.

V. Que (otra entidad) _____ va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 12 del contrato.

VI. Que (licitadora) _____ aportará la documentación adicional requerida por la/el responsable del contrato cuando esta/e lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Aiara 2030

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

I.F.K. C.I.F. P0101100F
B°La Iglesia, 3 - 01476 Arespalditza (Araba) - 945399013 - Fax 945399331 - info@aiarakoudala.eus - www.aiarakoudala.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO IV.2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES DE CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO IV.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Doña / Don _____, con DNI_____ en nombre propio o en representación de _____, con NIF_____,

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº _____

DECLARA

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pen- diente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesa-dos, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento.

3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.

4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/aiara/validacionDoc/?entidad=AYALA
o0144708b0190a055bf07e9022040a14X

ANEXO V. INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El AYUNTAMIENTO DE AYALA y la empresa contratista se obligan a cumplir el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

- **Responsable del tratamiento de sus datos:** AYUNTAMIENTO DE AYALA, con NIF P0101100F

- **Finalidad**: La correcta tramitación del Expediente de contratación, de los criterios de adjudicación, de su formalización y de su ejecución.

- **Legitimación:** Relación contractual (artículo 6.1,b del RGPD), cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1,c del RGPD) y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1,e del RGPD)**.**

- **Conservación:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

- **Destinatarios**: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a otras Administraciones, cuando sea necesario, en el ejercicio de sus competencias.

- **Medidas de seguridad:** Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos, en concreto en cumplimiento del artículo 32 del RGPD y la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD.

- **Derechos**: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.

- **Información Adicional:** Sección de Protección de Datos de la sede electrónica.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (AIARAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE AYALA)	Alkate - Udalburua / Alcalde-Presidente	10/04/2025 11:31